



Resolución Directoral Regional

N.º 03036-2025-DRELM

Lima, 5 de noviembre de 2025

VISTO: El expediente N.º ESP-EBA-TP2025-INT-0708290, el Informe N.º 00088-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 00156-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBA-TP, el Informe N.º 207-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE-ESSE, Informe N.º 00122-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 01862-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante Ley N.º 28044, establece en su artículo 70 que, «Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local»;

Que, además, el artículo 79 de la Ley N.º 28044 precisa que el «El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado»;

Que, en esa línea, el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2012-ED y modificatoria, señala entre las funciones de la institución educativa, «Promover y decidir la participación en la organización y/o funcionamiento de redes educativas»;

Que, el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación; y en su artículo 191 señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0708290 CLAVE: 5B965A

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, asimismo, el artículo 8, literal e) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, dispone que la Dirección Regional tiene entre sus funciones «dirigir, organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable». Además, supervisar la gestión de las UGEL de Lima Metropolitana así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, de conformidad con el numeral 8.8 de la directiva denominada «Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación», aprobada mediante Resolución de Secretaría General N.º 101-2022-MINEDU, en adelante la Directiva, señala que la elaboración y/o modificación de documentos normativos, se aplica en casos que exista: (i) Modificación en la norma o legislación que sustenta el documento normativo; (ii) Modificaciones tecnológicas relacionadas directamente con la ejecución de lo especificado en el documento lo que implica precisar los cambios para conocimiento y aplicación; y, (iii) Modificaciones organizacionales de la entidad, que implican cambios en las competencias o responsabilidades del proponente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 01593-2025-DRELM, de fecha 16 de mayo de 2025, se resuelve, aprobar el «Manual para la organización y funcionamiento de las redes educativas institucionales de gestión pedagógica en Lima Metropolitana», cuyo anexo forma parte integrante de la mencionada resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 02019-2025-DRELM, de fecha 3 de julio de 2025, se resuelve modificar el Anexo de la Resolución Directoral Regional N.º 3683-2018-DRELM, de fecha 3 de julio de 2018, que resolvió aprobar la creación de 6 Redes Educativas integradas por 23 Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos Públicos en la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N.º 00088-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 8 de julio de 2025, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta sede regional señala entre sus fundamentos sobre la importancia de agrupar los Centros de Educación Básica Alternativa en redes educativas propias lo siguiente: (i) «La Educación Básica Alternativa se concibe como una modalidad flexible y pertinente que atiende a personas que no pudieron acceder o concluir la Educación Básica Regular en la edad establecida. En este contexto, la conformación de redes educativas emerge como una estrategia fundamental para optimizar recursos, compartir buenas prácticas, fomentar la capacitación docente y asegurar una oferta educativa de calidad»; por lo que concluye que resulta necesario la conformación de Redes Educativas de la Educación Básica Alternativa, para lo cual se requiere aprobar la modificación del Anexo 01 así como del Manual para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales de Gestión Pedagógica en Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 01593-2025-DRELM; las REI-EBA se conformarán una por cada UGEL;

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0708290 CLAVE: 5B965A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, asimismo, con Informe N.º 00156-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OGPEBTP-ESP-EBA-TP, de fecha 22 de julio de 2025, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva precisa que es procedente reconocer la legitimidad y la necesidad de la existencia de Redes Educativas constituidas solo con Centros de Educación Básica Alternativa en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N.º 00207-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE-ESSE, de fecha 22 de septiembre de 2025, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta sede regional concluye en lo siguiente: (i) Solicita aprobar la conformación de las Redes Educativas Institucionales correspondientes a las Instituciones Educativas de Educación Básica Alternativa, considerando el tipo de población estudiantil a la cual está dirigida a fin de contribuir a la promoción de mejores aprendizajes, propiciando el trabajo colaborativo de directivos y docentes, las mismas que se evidencian en el Manual y Anexo 01; y, (ii) En relación a las Redes Educativas Institucionales de Nivel 03 - Institutos y Escuelas de Educación Superior (IES-EES); se hace necesaria la modificación del Anexo 01, considerando el incremento de Instituciones de Educación Superior en la RED N°01 y RED N° 02 de mencionado nivel;

Que, en esa línea, con Informe N.º 00122-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 13 de octubre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que la propuesta de modificación del manual, en acuerdo con el desarrollo de documentos normativos prevé que deben ser revisados y analizados una vez al año por la unidad orgánica o funcional formuladora para determinar si es de necesidad su actualización a fin de asegurar que reflejen las funciones y procesos vigentes de acuerdo con los criterios de la mejora continua, modernización y simplificación, por ello, la propuesta de modificación del Manual para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales de Gestión Pedagógica en Lima Metropolitana – versión 02, sustenta y fortalece el proceso operativo b.3 «Asegurar el funcionamiento de IIEE de la Básica y Superior», de la estructura del Manual de Operaciones –MOP– aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, y su modificatoria; asimismo, señala que, el proyecto cumple con el sustento respectivo para su modificación de acuerdo con lo establecido en la Directiva y con los objetivos institucionales; precisando que, de la revisión del proyecto propuesto, éste se alinea a las disposiciones normativas vigentes y a las 7 Políticas Institucionales de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por lo que, otorga opinión favorable; asimismo, al ser una modificación corresponde mantener la codificación asignada, generándose la versión 02;

Que, en cuanto a la modificación del Anexo 01 relacionada a las Redes Educativas de Nivel 3, correspondiente a Instituciones de Educación Superior no universitaria, cabe precisar que para hacer efectiva tal modificación es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 3683-2018-DRELM, de fecha 3 de julio de 2018, que aprobó la creación de 6 Redes Educativas integradas por 23 Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos Públicos en la jurisdicción de Lima Metropolitana y el anexo adjunto a la citada resolución; así como también, es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 02019-2025-DRELM, de fecha 3 de julio de 2025, que resolvió modificar el Anexo de la Resolución Directoral Regional N.º 3683-2018-DRELM; toda vez que, la modificación contenida en la Resolución N.º 02019-2015-DRELM está incorporada en la propuesta de

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0708290 CLAVE: 5B965A

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



modificación del Anexo 01 del «Manual para la organización y funcionamiento de las redes educativas institucionales de gestión pedagógica en Lima Metropolitana», aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 01593-2025-DRELM, de fecha 16 de mayo de 2025;

Que, con Informe N.º 01862-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 29 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: (i) Se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 3683-2018-DRELM, de fecha 3 de julio de 2018, que aprobó la creación de 6 Redes Educativas integradas por 23 Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos Públicos en la jurisdicción de Lima Metropolitana y el anexo adjunto a la citada resolución. (ii) Se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 02019-2025-DRELM, de fecha 3 de julio de 2025, que resolvió modificar el Anexo de la Resolución Directoral Regional N.º 3683-2018-DRELM; y, (iii) Modificar el «Manual para la organización y funcionamiento de las redes educativas institucionales de gestión pedagógica en Lima Metropolitana», aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 01593-2025-DRELM, de fecha 16 de mayo de 2025, por incorporación de los numerales I; II; V, 5.1, 5.2; VII, 7.1, 7.3, 7.3.1.2, 1, b), d), 2; 7.3.1.3, b), 7.3.2, b), d), 7.3.2.1, d), 7.3.3, 7.3.3.1, 7.3.3.3, 7.5, 7.5.1; IX, 9.1, que regula las Redes Educativas Institucionales de las Instituciones Educativas de Educación Básica Alternativa conformando la RED Educativa de nivel 1.1, así como el Anexo 01 de la citada resolución, quedando redactados el manual y su Anexo 01 conforme al anexo adjunto remitido por el órgano técnico; y, asimismo, modificar el citado Anexo 01 aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 01593-2025-DRELM, de fecha 16 de mayo de 2025, en cuanto a las Redes Educativas de Nivel 3 correspondiente a Instituciones de Educación Superior no universitaria, considerando el incremento de Instituciones de Educación Superior en la RED N° 01 y RED N° 02 del mencionado nivel, quedando establecido de acuerdo al anexo adjunto remitido por el órgano técnico.

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directoriales Regionales N.º 3683-2018-DRELM, de fecha 3 de julio de 2018, que aprobó la creación de 6 Redes Educativas integradas por 23 Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos Públicos en la jurisdicción de Lima Metropolitana así como el anexo adjunto a la citada resolución; y, N.º 02019-2025-DRELM, de fecha 3 de julio de 2025,

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0708290 CLAVE: 5B965A

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



que resolvió modificar el Anexo de la Resolución Directoral Regional N.º 3683-2018-DRELM.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el «Manual para la organización y funcionamiento de las redes educativas institucionales de gestión pedagógica en Lima Metropolitana», aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 01593-2025-DRELM, de fecha 16 de mayo de 2025, por incorporación de los numerales I; II; V, 5.1, 5.2; VII, 7.1, 7.3, 7.3.1.2, 1, b), d), 2; 7.3.1.3, b), 7.3.2, b), d), 7.3.2.1, d), 7.3.3, 7.3.3.1, 7.3.3.3, 7.5, 7.5.1; IX, 9.1, que regula las Redes Educativas Institucionales de las Instituciones Educativas de Educación Básica Alternativa conformando la RED Educativa de nivel 1.1, así como el Anexo 01 de la citada resolución, en cuanto a los numerales incorporados y en relación a las Redes Educativas de Nivel 3 correspondiente a Instituciones de Educación Superior no universitaria, considerando el incremento de Instituciones de Educación Superior en la RED N° 01 y RED N° 02 del mencionado nivel; quedando redactado de acuerdo al Manual y anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional el registro de la modificación del manual y su Anexo 01 conforme a lo establecido en el artículo 2, y el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente resolución a las Oficinas y Unidades de esta dirección regional, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
ILMV/Abg.

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0708290 CLAVE: 5B965A

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

